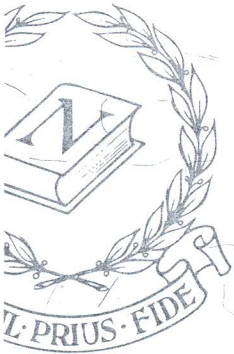


SERIE A - N° 0832500 ⁸²⁶



MAY 2013



Notario-Abogado
Lima-Perú

ESCRITURA NUMERO: 826

KARDEX: 48247

ADENDA QUE OTORGAN ACTIVOS MINEROS S.A.C., ANGLO AMERICAN MICHQUILLAY S.A. CON INTERVENCIÓN DE ANGLO AMERICAN SERVICES (UK) LIMITED Y LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSIÓN

EN LA CIUDAD DE LIMA, REPUBLICA DEL PERU, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, MANUEL REATEGUI TOMATIS, ABOGADO-NOTARIO DE ESTA CAPITAL, EXTIENDO ESTA ESCRITURA QUE OTORGAN ANTE MI:

MARCOS ANTONIO MONTENEGRO CRIADO; PERUANO; MANIFESTÓ SER CASADO; FUNCIONARIO; CON DOMICILIO EN LA AV. PROLONGACIÓN PEDRO MIOTTA N° 421, SAN JUAN DE MIRAFLORES; CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 06259186; QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACIÓN DE ACTIVOS MINEROS S.A.C., SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA N° 11924461 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA; E IDENTIFICO DE LO QUE DOY FE.

LUIS CARLOS MARCHESI MONTENEGRO; PERUANO; MANIFESTO SER CASADO; INGENIERO; CON DOMICILIO EN LA CALLE ESQUILACHE N° 371, PISO 10, SAN ISIDRO; CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 07965072; QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACION DE ANGLO AMERICAN MICHQUILLAY S.A., SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° 12014235 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA Y DE ANGLO AMERICAN SERVICES (UK) LIMITED, SEGÚN COMPROBANTE QUE SE INSERTA, E IDENTIFICO DE LO QUE DOY FE.

JUAN FELIPE GARCIA MONTUFAR SARMIENTO; PERUANO; MANIFESTO SER CASADO; ABOGADO; CON DOMICILIO EN LA CALLE ESQUILACHE N° 371, PISO 10, SAN ISIDRO; CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 08272003; QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACION DE ANGLO AMERICAN MICHQUILLAY S.A., SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° 12014235 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, E IDENTIFICO DE LO QUE DOY FE.

JAVIER HERNANDO ILLESCAS MUCHA; PERUANO; MANIFESTÓ SER CASADO; FUNCIONARIO PÚBLICO; CON DOMICILIO EN LA AV. ENRIQUE CANAVAL MOREYRA N° 150, PISO 9, SAN ISIDRO; CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 08257140; QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACIÓN DE LA AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSIÓN, DESIGNADO POR RESOLUCIÓN SUPREMA N° 050-2012-EF, PUBLICADA EL 27 DE JULIO DE 2012; QUE SE INSERTA, E IDENTIFICO DE LO QUE DOY FE.

LOS OTORGANTES SON MAYORES DE EDAD E INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIENES PROCEDEN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE PARA CONTRATAR, HAN SIDO ADVERTIDOS SOBRE LOS EFECTOS Y OBLIGACIONES LEGALES DE ESTE INSTRUMENTO PUBLICO Y ME ENTREGAN UNA MINUTA FIRMADA PARA QUE SU CONTENIDO SEA ELEVADO A ESCRITURA PUBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN MI LEGAJO RESPECTIVO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERALES EL SIGUIENTE:

MINUTA: SEÑOR NOTARIO MANUEL REATEGUI TOMATIS.

767

SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA ADENDA AL CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE LAS CONCESIONES MINERAS Y OTROS ACTIVOS QUE CONFORMAN EL PROYECTO MICHQUILLAY, EN ADELANTE EL **ADDENDUM**, QUE OTORGAN LAS EMPRESAS **ACTIVOS MINEROS S.A.C.**, EN ADELANTE **ACTIVOS MINEROS**, CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE N° 201103030791, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11924481 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, CON DOMICILIO EN AV. PROLONGACIÓN PEDRO MIOTTA N° 421, SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA, PERÚ, REPRESENTADA POR SU APODERADO, SR. MARCOS ANTONIO MONTENEGRO CRIADO, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 06259186, FACULTADO SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA REGISTRAL N° 11924481 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA; Y **ANGLO AMERICAN MICHQUILLAY S.A.**, CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE N° 20516023318, INSCRITA EN LA PARTIDA REGISTRAL N° 12014235 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, CON DOMICILIO EN CALLE ESQUILACHE N° 371, PISO 10, SAN ISIDRO, LIMA, PERÚ, REPRESENTADA POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, LUIS CARLOS MARCHESE MONTENEGRO, IDENTIFICADO CON DNI N° 07965072 Y JUAN FELIPE GARCÍA MONTÚFAR SARMIENTO, IDENTIFICADO CON DNI N° 08272003, FACULTADOS SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA REGISTRAL N° 12014235 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ EL **ADQUIRENTE**.=====

INTERVIENEN EN EL PRESENTE **ADDENDUM**===== EL ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO, **ANGLO AMERICAN SERVICES (UK) LIMITED**, COMO GARANTE DEL **ADQUIRENTE**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA TRIGÉSIMA DEL CONTRATO DE TRANSFERENCIA, SOCIEDAD CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES DE INGLATERRA Y GALES BAJO EL N° 02295324 DEL REGISTRO MERCANTIL, CON DOMICILIO EN CALLE ESQUILACHE N° 371, PISO 10, SAN ISIDRO, LIMA, PERÚ, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL LUIS CARLOS MARCHESE MONTENEGRO, IDENTIFICADO CON DNI N° 07965072, FACULTADO SEGÚN PODER QUE USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ INSERTAR.=====

LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – **PROINVERSIÓN** CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE N° 20380799643, Y DOMICILIO EN AVENIDA ENRIQUE CANAVAL MOREYRAN° 150, PISO 9, SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU DIRECTOR, EJECUTIVO SR. JAVIER HERNANDO ILLESCAS MUCHA IDENTIFICADO CON DNI N° 08257140, DESIGNADO POR RESOLUCIÓN SUPREMA N° 050-2012-EF PUBLICADA CON FECHA 27 DE JULIO DE 2012, EN ADELANTE **PROINVERSIÓN**.=====

A **ACTIVOS MINEROS** Y AL **ADQUIRENTE**, SE LES DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE LAS **PARTES**.==
CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.=====

1.1 COMO RESULTADO DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL N° PRI-88-2006 PARA LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN EL PROYECTO MICHQUILLAY (EL **PROYECTO**), CON FECHA 05 DE JUNIO DE 2007, SE SUSCRIBIÓ EL CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE LAS CONCESIONES MINERAS QUE CONFORMAN EL **PROYECTO** (EL **CONTRATO**).=====



SERIE A N° 0832498

1.2 CON FECHA 05 DE JUNIO DE 2009, SE SUSCRIBIÓ EL PRIMER ADDENDUM AL CONTRATO, MEDIANTE EL CUAL SE INCORPORÓ EL RÉGIMEN DEL FONDO SOCIAL ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 998 Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS.=====

1.3 CON FECHA 02 DE SETIEMBRE DE 2010, SE SUSCRIBIÓ EL SEGUNDO ADDENDUM AL CONTRATO, MEDIANTE EL CUAL, SE MODIFICÓ LA CLÁUSULA OCTAVA DEL MISMO, OTORGÁNDOLE AL ADQUIRENTE LA POSIBILIDAD DE EXTENDER EL PLAZO DEL PERIODO INICIAL HASTA POR TRES PERIODOS ADICIONALES DE SEIS MESES CADA UNO, A CAMBIO DE UNA CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA, ASÍ COMO TAMBIÉN SE MODIFICÓ LA CLÁUSULA CUARTA REFERIDA A LA FORMA DE PAGO DEL PRECIO DE ADQUISICIÓN DE LAS CONCESIONES, EXTENDIÉNDOLA EN CASO EL ADQUIRENTE HAGA USO DE ESOS PERIODOS ADICIONALES.=====

1.4 CON FECHA 20 DE JULIO DE 2011, SE SUSCRIBIÓ EL TERCER ADDENDUM AL CONTRATO, MEDIANTE EL CUAL, SE MODIFICÓ LA CLÁUSULA OCTAVA DEL MISMO, OTORGÁNDOLE AL ADQUIRENTE LA POSIBILIDAD DE EXTENDER EL PLAZO DEL PERIODO INICIAL HASTA POR CINCO PERIODOS ADICIONALES DE UN AÑO CADA UNO, A CAMBIO DE UNA CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA, ASÍ COMO TAMBIÉN SE MODIFICÓ LA CLÁUSULA CUARTA REFERIDA A LA FORMA DE PAGO DEL PRECIO DE ADQUISICIÓN DE LAS CONCESIONES.=====

1.5 MEDIANTE CARTA AAMSA-GG-C-024-13 DE FECHA 16 DE MAYO DE 2013, EL ADQUIRENTE PRESENTÓ A ACTIVOS MINEROS UNA SOLICITUD PARA DIFERIR EL PAGO DE US\$ 77 100 000.00 (SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO MIL Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) CORRESPONDIENTE AL 50% DEL SALDO FINAL DEL PRECIO DE TRANSFERENCIA POR UN SEMESTRE, PRORROGABLE POR OTROS DOS SEMESTRES ADICIONALES.=====

1.6 MEDIANTE ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE PROINVERSIÓN DE FECHA 17 DE MAYO DE 2013, SE ACORDÓ, ENTRE OTROS, APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL LITERAL E) DEL NUMERAL 4.1 DE LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO QUE PERMITE DIFERIR EL PAGO DE US\$ 77 100 000.00 (SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO MIL Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) CORRESPONDIENTE AL 50% DEL SALDO FINAL DEL PRECIO DE TRANSFERENCIA POR UN SEMESTRE, PRORROGABLE POR OTROS DOS SEMESTRES ADICIONALES, DEBIENDO EL ADQUIRENTE EFECTUAR EL PAGO ADELANTADO DE US\$ 2 000 000.00 (DOS MILLONES Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) POR CADA UNO DE LOS SEMESTRES EN QUE EL PAGO SEA DIFERIDO.=====

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL ADDENDUM: EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, LAS PARTES ACUERDAN MODIFICAR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL LITERAL E) DEL NUMERAL 4.1 DE LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO, INCORPORADO CON EL SEGUNDO ADDENDUM, QUEDANDO REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:=====

"CLÁUSULA CUARTA: CONTRAPRESTACIÓN"=====

4.1 (...).=====

E) (...).=====

EN CASO QUE EL ADQUIRENTE HICIERA USO DE LA PRÓRROGA ACORDADA EN EL SEGUNDO

PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA OCTAVA NUMERAL 8.1 DEL CONTRATO, EL PAGO DEL 50% DEL SALDO FINAL DEL PRECIO DE TRANSFERENCIA, SE DIFIERE POR UN SEMESTRE PRORROGABLE POR DOS SEMESTRES ADICIONALES, DEBIENDO EL ADQUIRENTE EFECTUAR EL PAGO ADELANTADO DE US\$ 2 000 000.00 (DOS MILLONES Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) POR CADA UNO DE LOS SEMESTRES EN QUE EL PAGO SEA DIFERIDO. ESTE ÚLTIMO PAGO POR US\$ 2 000 000.00 (DOS MILLONES Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) SE REALIZARÁ A LOS 15 DÍAS DE SOLICITADA CADA PRÓRROGA. EL 50% RESTANTE DEL SALDO FINAL DEL PRECIO DE TRANSFERENCIA SE PAGARÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL PRESENTE LITERAL, SIN PERJUICIO DEL PAGO POR ADELANTADO ESTABLECIDO EN EL LITERAL C) DEL NUMERAL 8.2 DE LA CLÁUSULA OCTAVA PARA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA PREVISTA EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL NUMERAL 8.1."=====

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO: LAS PARTES DECLARAN QUE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO MANTIENEN SU PLENA VIGENCIA EN CUANTO NO SE OPONGAN AL PRESENTE ADDENDUM.=====

CLÁUSULA CUARTA: FORMALIDADES: TODAS LAS PARTES DE ESTE ACTO, DECLARAN SU VOLUNTAD INDUBITABLE DE SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS Y DE CELEBRAR TODOS LOS ACTOS, QUE SEAN NECESARIOS PARA QUE LA PRESENTE MINUTA Y POSTERIOR ESCRITURA PÚBLICA DE ADDENDUM AL CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE LAS CONCESIONES MINERAS Y OTROS ACTIVOS QUE CONFORMAN EL PROYECTO MICHICULLAY SURTA SUS EFECTOS.=====

CLÁUSULA QUINTA: GASTOS: LAS PARTES ACUERDAN QUE TODOS LOS GASTOS NOTARIALES Y REGISTRALES ASÍ COMO LOS TRIBUTOS QUE ORIGINEN LA CELEBRACIÓN, FORMALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN ASUMIDOS POR EL ADQUIRENTE, (INCLUYENDO LOS CORRESPONDIENTES A UN TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA DEL ADDENDUM PARA ACTIVOS MINEROS Y OTRO PARA PROINVERSIÓN.=====

AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LO DEMÁS QUE FUERE DE LEY, CUIDANDO DE PASAR LOS PARTES CORRESPONDIENTES A LOS REGISTROS PÚBLICOS.=====

SUSCRITO, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, EN CINCO (5) EJEMPLARES DE IGUAL VALOR.=====

CINCO FIRMAS.=====

AUTORIZA LA MINUTA EL DR. JUAN GARCIA MONTUFAR, CON REGISTRO DEL C.A.L. N° 17389.=====

INSERTO.=====

TRADUCCIÓN OFICIAL N° 0914-13.=====

PODER OTORGADO POR ANDREW WILLIAM HODGES, EN REPRESENTACION DE ANGLO AMERICAN SERVICES (UK) LIMITED, A FAVOR DE LUIS CARLOS MARCHESI MONTENEGRO Y JUAN FELIPE GARCIA MONTUFAR SARMIENTO, DE FECHA 16 DE MAYO DE 2013.=====

TRADUCCIÓN OFICIAL.=====

LIC JOSEFINA VILLAFAN CARRASCO, TRADUCTORA PÚBLICA JURAMENTADA - TRADUCCIÓN OFICIAL NR 0914-13/O.=====

RESUMEN.=====

SERIE A N° 0832496



EL PRESENTE DOCUMENTO - REDACTADO EN IDIOMA ESPAÑOL - CONSTA DE UN PODER OTORGADO POR ANDREW WILLIAM HODGES, EN REPRESENTACIÓN DE ANGLO AMERICAN SERVICES (UK) LIMITED, A FAVOR DE LUIS CARLOS MARCHESE MONTENEGRO Y JUAN FELIPE GARCIA MONTUFAR SARMIENTO, DE FECHA 16 DE MAYO DE 2013.=====

A CONTINUACIÓN SE PROCEDERÁ A TRADUCIR Y TRANSCRIBIR ÚNICAMENTE LOS SELLOS Y LEGALIZACIONES.=====

CERTIFICACIÓN EN IDIOMA ESPAÑOL EN LA CUAL EL/LLA ELIZABETH IMISON, NOTARIA PÚBLICA CON EJERCICIO EN LONDRES, INGLATERRA CERTIFICA QUE LA SOCIEDAD ANGLO AMERICAN SERVICES (UK) LIMITED HA OTORGADO EL PODER ANTES MENCIONADO, DE FECHA 16 DE MAYO DE 2013.=====

UNITED KINGDOM OF GREAT BRITAIN AND NORTHERN IRELAND.=====

(REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE).=====

FOREIGN AND COMMONWEALTH OFFICE - LONDON.=====

(MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y DE LA COMUNIDAD BRITÁNICA EN LONDRES).=====

APOSTILLE.=====

(CONVENCIÓN DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1981).=====

1. PAÍS: REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE.=====

2. EN EL PRESENTE DOCUMENTO PÚBLICO.=====

3. HA SIDO FIRMADO POR: ELLA ELIZABETH IMISON.=====

4. QUIEN ACTÚA EN CALIDAD DE, NOTARÍA PÚBLICA.=====

5. Y ESTÁ REVESTIDO DEL SELLO / TIMBRE DE: LA INFRASCRITA NOTARIA.=====

CERTIFICADO.=====

6. EN LONDRES.=====

7. EL DIA 17 DE MAYO DE 2013.=====

8. POR EL PRIMER SECRETARIO DE ESTADO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y DE LA COMUNIDAD BRITÁNICA DE SU MAJESTAD LA REINA.=====

9. NÚMERO: J638531.=====

10. EN LONDRES.=====

11. FIRMA: UNA FIRMA DE T. BATCHELOR.=====

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.=====

Y DE LA COMUNIDAD BRITÁNICA EN LONDRES.=====

SELLO / SELLO EN RELIEVE.=====

YO LA INFRASCRITA, ELLA ELIZABETH IMISON NOTARIO PÚBLICO CON VECINDAD Y EJERCICIO EN LA CIUDAD DE LONDRES, INGLATERRA, DEBIDAMENTE FACULTADA Y JURAMENTADA POR AUTORIDAD REAL.=====

CERTIFICO Y DOY FE:=====

QUE EL PODER ADJUNTO HA SIDO OTORGADO POR LA SOCIEDAD DENOMINADA ANGLO AMERICAN SERVICES (UK) LIMITED CON SEDE SOCIAL EN LONDRES, INGLATERRA (DE AQUÍ EN ADELANTE DENOMINADA "LA SOCIEDAD"), FIRMÁNDOLO LOS SEÑORES NICHOLAS JORDAN Y ANDREW WILLIAM HODGES, AMBOS DIRECTORES DEBIDAMENTE AUTORIZADOS DE LA SOCIEDAD Y PERSONAS DE CUYA IDENTIDAD DOY FE;=====

QUE LA SOCIEDAD SE HALLA DEBIDAMENTE INSCRITA, ORGANIZADA Y EXISTENTE CONFORME A LAS LEYES VIGENTES EN ESTE PAÍS, Y QUE EL MENCIONADO PODER, ASÍ FIRMADO, ESTÁ OTORGADO EN

DEBIDA FORMA CONFORME A LAS LEYES INGLESAS.=====

EN FE Y TESTIMONIO DE LO CUAL EXPIDO EL PRESENTE QUE FIRMO Y SELLO, EN LONDRES EL DÍA,
DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL TRECE.=====

APOSTILLE.=====

(CONVENTION DE LA HAYE DU 5 OCTOBRE 1961).=====

1. **COUNTRY: PAYS/PAIS: UNITED KINGDOM OF GREAT BRITAIN AND NORTHERN IRELAND.**=====

THIS PUBLIC DOCUMENT.=====

LE PRÉSENT ACTE PUBLIC /EL PRESENTE DOCUMENTO PÚBLICO.=====

2. **HAS BEEN SIGNAD BY /A ÉTÉ SIGNÉ PAR / HA SIDO FIRMADO POR: ELLA ELIZABETH IMISON.**=====

3. **ACTING IN THE CAPACITY OF /AGISSANT EN QUALITÉ DE / QUIEN ACTÚA EN CALIDAD DE: NOTARY
PUBLIC.**=====

4. **BEARS THE SEAL/STAMP OF / EST REVÉTU DU SCEAU / TIMBRE DE Y ESTÁ REVESTIDO DEL SELLO
/TIMBRE DE: THE SAID NOTARY PUBLIC.**=====

CERTIFIED / ATTESTÉ / CERTIFICADO.=====

5. **AT / A / EN: LONDON** 6. **THE / LE / EL DÍA: 17 MAY 2013.**=====

7. **BY / PAR / POR: HER MAJESTY'S PRINCIPAL SECRETARY OF STATE FOR FOREIGN AND
COMMONWEALTH AFFAIRS.**=====

8. **NUMBER / SOUS NO / BAJO EL NÚMERO: J638531.**=====

9. **SEAL / STAMP / SCEAU / TIMBRE / SELLO / TIMBRE: UN SELLO.**=====

10. **SIGNATURE / SIGNATURE / FIRMA: UNA FIRMA DE T. BATCHELOR.**=====

OTORGAMIENTO DE PODER.=====

EN LA CIUDAD DE LONDRES EN LA FECHA INDICADA MÁS ABAJO, COMPARECE NICHOLAS JORDAN
Y ANDREW WILLIAM HODGES EN REPRESENTACIÓN DE **ANGLO AMERICAN SERVICES (UK) LIMITED**,
SOCIEDAD CONSTITUIDA Y VÁLIDAMENTE EXISTENTE BAJO LAS LEYES INGLATERRA Y GALES, (EN
ADELANTE LA "COMPAÑÍA") CON DOMICILIO EN 20 CARLTON HOUSE TERRACE, LONDRES SW1Y
5AN, Y EXPONE:=====

POR EL PRESENTE INSTRUMENTO ACUERDA:=====

1. DESIGNAR COMO APODERADOS Y OTORGAR PODERES ESPECIALES A LOS SEÑORES **LUIS
CARLOS MARCHESE MONTENEGRO**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NO.
07985072 Y **JUAN FELIPE GARCÍA MONTÚFAR SARMIENTO**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO
NACIONAL DE IDENTIDAD NO. 08272003, PARA QUE ACTUANDO DE MANERA INDIVIDUAL EN EL PERÚ,
PUEDAN:=====

1) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA EN LA NEGOCIACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN (LA
"ADENDA") DEL CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE CONCESIONES Y OTROS ACTIVOS QUE
CONFORMAN EL PROYECTO MICHQUILLAY DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2007, Y SUS ADENDAS DE
FECHA 5 DE JUNIO DE 2009, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2010 Y 20 DE JULIO DE 2011; SUSCRITO ENTRE
ACTIVOS MINEROS S.A.C. Y ANGLO AMERICAN MICHQUILLAY S.A. CON LA INTERVENCIÓN DE LA
AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSIÓN (CONJUNTAMENTE EL
"CONTRATES O EN LA FIRMA DE CUALQUIER DOCUMENTO DE RATIFICACIÓN Y/O ADHESIÓN A UNA
ADENDA) AL CONTRATO.=====

SERIE A N° 0832494



REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES, POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, CONSULARES, MUNICIPALES, POLICIALES Y DE CUALQUIER OTRA (ÍNDOLE, ASÍ COMO ANTE LOS BANCOS Y ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, ESTANDO AUTORIZADOS PARA REALIZAR TODO ACTO O SUSCRIBIR TODO TIPO DE DOCUMENTOS QUE SE REQUIERA EN LA REPÚBLICA DEL PERÚ PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA ADENDA. =====

2. EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO SUSCRITO EN IDIOMAS INGLÉS Y CASTELLANO. EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS VERSIONES EN INGLÉS Y CASTELLANO, LA VERSIÓN EN CASTELLANO PREVALECE. =====

3. EL PRESENTE PODER ES OTORGADO EN INGLATERRA A LOS 16 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2013, Y SE ENCONTRARÁ VIGENTE HASTA QUE ÉSTE SEA REVOCADO. =====

UNA FIRMA DE NICHÓLAS JORDAN - DIRECTOR ANGLO AMERICAN SERVICES (UK) LIMITED. =====

UNA FIRMA DE ANDREW WILLIAM HODGES - DIRECTOR - ANGLO AMERICAN SERVICES (UK) LIMITED. =====

INSERTO. =====

DESIGNAN DIRECTOR EJECUTIVO DE PROINVERSIÓN. =====

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 050-2012-EF. =====

LIMA, 26 DE JULIO DE 2012. =====

CONSIDERANDO: =====

QUE, MEDIANTE RESOLUCIÓN SUPREMA N° 049-2012-EF SE ENCARGARON LAS FUNCIONES DE DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSIÓN AL SEÑOR HÉCTOR RENÉ ANSELMO RODRÍGUEZ PIAZZE; =====

QUE, SE HA VISTO POR CONVENIENTE DEJAR SIN EFECTO LA ENCARGATURA DE FUNCIONES CONFERIDA AL REFERIDO FUNCIONARIO Y DESIGNAR A SU REEMPLAZANTE; =====

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY N° 29158, LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO, LA LEY N° 27594, LEY QUE REGULA LA PARTICIPACIÓN DEL PODER EJECUTIVO EN EL NOMBRAMIENTO Y DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS, Y EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE PROINVERSIÓN, APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 225-2011-EF/10; Y, ESTANDO A LO ACORDADO; =====

SE RESUELVE: =====

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO LA ENCARGATURA DE FUNCIONES DE DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSIÓN, CONFERIDA AL SEÑOR HÉCTOR RENÉ ANSELMO RODRÍGUEZ PIAZZE, DÁNDOSELE LAS GRACIAS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS. =====

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR AL SEÑOR JAVIER HERRANDO ILLESCAS MUCHA EN EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSIÓN. =====

ARTÍCULO 3°.- LA PRESENTE RESOLUCIÓN SUPREMA SERÁ REFRENDADA POR EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS. =====

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. =====

OLLANTA HUMALA TASSO. =====

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA. =====

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO:=====

MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS:=====

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, SE INSTRUYERON LOS OTORGANTES DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE DE TODO EL HICIERON, AFIRMANDOSE Y RATIFICANDOSE EN EL CONTENIDO DEL MISMO SIN MODIFICACION ALGUNA, DESPUES DE LO CUAL FIRMARON E IMPRIMIERON SUSHUELLAS DIGITALES EN LA FECHA QUE SE INDICA, DE TODO LO QUE DOY FE.=====

SE DEJA CONSTANCIA QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE HAN ADOPTADO LAS MÍNIMAS ACCIONES DE CONTROL QUE SEÑALA EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1108.=====

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE INICIA EN LA FOJA N° 0832500 Y TERMINA EN LA FOJA N° 0832494V.=====

CONCLUYE LA SUSCRIPCION DE ESTA ESCRITURA PUBLICA EL VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.=====

[Handwritten signature]



18/06

MARCOS ANTONIO MONTENEGRO CRIADO
p' ACTIVOS MINEROS S.A.C.
DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE

[Handwritten signature]
Manuel Reategui
Notario Abogado

[Handwritten signature]



10/06

LUIS CARLOS MARCHESE MONTENEGRO
p' ANGLO AMERICAN MICHQUILLAY S.A.
p' ANGLO AMERICAN SERVICES (UK) LIMITED
DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE

[Handwritten signature]



10/06

JUAN FELIPE GARCIA MONTUFAR SARMIENTO
p' ANGLO AMERICAN MICHQUILLAY S.A.
DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE

[Handwritten signature]



20/06

JAVIER HERNANDO ILLESCAS MUCHA
p' AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSION
VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE